



Municipalidad
de San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 511

San Isidro, 26 DIC. 2011

EL ALCALDE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 094 de fecha 22 de diciembre de 2011, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2012 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 094-2011/MSI se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2012 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2011;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2012;





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 301280: Municipalidad Distrital de San Isidro, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	121,286,149
Gastos de Capital	22,240,327
Servicio de la Deuda	0
	=====
Total	143,526,476
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	70,889
Recursos Directamente Recaudados	74,623,966
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Donaciones y Transferencias	0
Recursos Determinados	68,831,621
	=====
Total	143,526,476
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad
de San Isidro

511

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 301280: Municipalidad Distrital de San Isidro, correspondiente al Año Fiscal 2012, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE**